

Resolución Jefatural

Lima, 16 OCT, 2013

VISTA:

La carta de donación S/N, del 27 de setiembre de 2013, del señor Embajador del Servicio Diplomático de la República Javier Pérez de Cuéllar Guerra;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de la Vista, el señor Embajador Javier Pérez de Cuéllar Guerra, manifiesta la intención de efectuar la donación de cuarenta y ocho (48) Condecoraciones – Medallas, una (01) Vitrina de Caoba, un (01) Cuadro – Retrato del señor embajador, y una (01) Carpeta de Grabados compuesta por 30 obras, en favor del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, en la declaración jurada de propiedad, del 27 de setiembre de 2013, suscrita por el señor embajador, declara bajo juramento que los bienes señalados son de su propiedad y ejerce posesión sobre los mismos, por lo tanto posee plenas facultades para disponer libremente de dichos bienes;

Que, conforme al numeral 3.1.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN - que debe ser interpretada bajo los alcances de la Ley N° 29151- la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas;

Que, según el artículo 53° del Reglamento de La Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, concordante con la Directiva N° 009-2002/SBN *Procedimientos donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado*, aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN, el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial;

Que, a través del Informe Técnico N° 182-2013-PAT, de 11 de octubre 2013, a través del cual – luego de verificado el cumplimiento de los requisitos de orden técnico - la Oficina de Control Patrimonial, recomendó aceptar la donación de ochenta (80) bienes muebles patrimoniales según el anexo adjunto a la presente, por el valor ascendente a a US\$ 98 800.00 Dólares Americanos, (Noventa y ocho mil ochocientos y 00/100 Dólares Americanos), en favor del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, según el numeral 2.1.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN *Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales*, aprobada por Resolución N° 021-2002-SBN, el alta consiste en la incorporación física y contable de bienes muebles al patrimonio de la entidad pública;



0699


Max Hernández Chanamé
Tercer Secretario
Coordinador de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

Que, una de las causales para el alta de bienes muebles enumeradas en el inciso 2.2.1 de la referida Directiva es la donación, que procede cuando la entidad pública recibe bienes muebles, a título gratuito, por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares; debiendo ser autorizada dentro de los 30 días de recibidos los documentos sustentatorios mediante resolución administrativa que indique expresamente las causales que la originaron;

Que, mediante el Informe Técnico N° 184-2013-PAT, de 11 de octubre de 2013, la Oficina de Control Patrimonial concluye que se han cumplido los requisitos y procedimientos exigidos por la normatividad vigente para proceder con el alta por la causal de donación, por el valor ascendente a S/. 274 071.20 Nuevos Soles (Doscientos setenta y cuatro mil setenta y uno y 20/100 Nuevos Soles), considerando el tipo de cambio establecido por la Superintendencia Nacional de Banca, Seguros y AFP al 27 de setiembre de 2013;

Con la opinión favorable de la Oficina de Control Patrimonial; y

En uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el inciso h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la transferencia bajo la modalidad de donación de ochenta (80) bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo que forma parte de la presente resolución, efectuada por el señor Embajador del Servicio Diplomático de la República, Javier Pérez de Cuéllar Guerra, por el valor ascendente a S/. 274 071.20 Nuevos Soles (Doscientos setenta y cuatro mil setenta y uno y 20/100 Nuevos Soles), en favor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.- Aprobar el alta en el patrimonio del Ministerio de Relaciones Exteriores de los bienes señalados en el anexo que forma parte de la presente resolución, por la causal de donación.

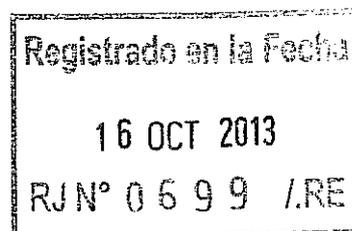
Artículo 3.- Agradecer al señor embajador, en nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la donación efectuada.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, en lo que corresponda, efectúen la incorporación de los bienes detallado en el anexo adjunto a la presente resolución, en el registro contable y patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

Artículo 6°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.


Ruth Angélica Hó González
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores



Resolución Jefatural

ANEXO

DONACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL EMBAJADOR JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR GUERRA

Item	SBN	Cantidad	Objeto	Procedencia	Título o Descripción	Estado	Valor en Dólares Americanos US \$	Valor en Nuevos Soles S/.	Características
1	B1.64.3464	1	Medalla	PERÚ	Gran Cruz con diamantes de la Orden "El Sol del Perú"	Bueno	600.00	1,664.40	Cada condecoración lleva un listón que son cintas de seda con bordados y tejidos tipo borlón, están hechas algunas de plata, otras bañadas en plata, otras bañadas en oro y de bronce, y unas pocas llevan piedras preciosas, todas en buen estado, miden en promedio de 7 a 10 cm.
2	B1.64.3464	1	Medalla		Gran Cruz de la Orden al Mérito con diamantes por servicios distinguidos de la República	Bueno	600.00	1,664.40	
3	B1.64.3464	1	Medalla		Gran Cruz de la Orden al Mérito de la Policía Nacional del Perú	Bueno	600.00	1,664.40	
4	B1.64.3464	1	Medalla		Medalla de Honor del Congreso del Perú	Bueno	600.00	1,664.40	
5	B1.64.3464	1	Medalla		Gran Cruz del Señado de la República del Perú "Andrés Reyes"	Bueno	600.00	1,664.40	
6	B1.64.3464	1	Medalla		Gran Cruz de la "Orden Juan A. Tavara" (Cámara de Diputados)	Bueno	600.00	1,664.40	
7	B1.64.3464	1	Medalla		Gran Cruz de la "Orden al Mérito del Servicio Diplomático del Perú José Gregorio Paz Soldán"	Bueno	600.00	1,664.40	
8	B1.64.3464	1	Medalla	ALEMANIA	Gran Cruz de la Orden al Mérito	Bueno	600.00	1,664.40	
9	B1.64.3464	1	Medalla	ARGENTINA	Gran Cruz de la "Orden de Mayo"	Bueno	600.00	1,664.40	
10	B1.64.3464	1	Medalla		Gran Cruz de la "Orden del Libertador San Martín"	Bueno	600.00	1,664.40	
11	B1.64.3464	1	Medalla	BOLIVIA	Gran Cruz de la Orden "El Cóndor de los Andes"	Bueno	600.00	1,664.40	
12	B1.64.3464	1	Medalla		Gran Cruz de la Orden al Mérito Civil Simón Bolívar	Bueno	600.00	1,664.40	
13	B1.64.3464	1	Medalla	BRASIL	Gran Cruz de la Orden "Cruzeiro do Sul"	Bueno	600.00	1,664.40	
14	B1.64.3464	1	Medalla		Orden del Río Branco en Grado de Gran Cruz	Bueno	600.00	1,664.40	
15	B1.64.3464	1	Medalla	COLOMBIA	Gran Collar de la "Orden de Boyacá"	Bueno	600.00	1,664.40	
16	B1.64.3464	1	Medalla		Collar de la "Orden de San Carlos"	Bueno	600.00	1,664.40	
17	B1.64.3464	1	Medalla		Gran Cruz del Congreso Colombiano	Bueno	600.00	1,664.40	
18	B1.64.3464	1	Medalla		Orden Rafael Núñez Departamento de Bolívar	Bueno	600.00	1,664.40	
19	B1.64.3464	1	Medalla	CHILE	Collar de la Orden al Mérito "Bernardo O'Higgins"	Bueno	600.00	1,664.40	
20	B1.64.3464	1	Medalla	ECUADOR	Gran Cruz de la "Orden Nacional al Mérito"	Bueno	600.00	1,664.40	
21	B1.64.3464	1	Medalla	EL SALVADOR	Gran Cruz de la "Orden José Matías Delgado"	Bueno	600.00	1,664.40	
22	B1.64.3464	1	Medalla		Gran Cruz de la "Orden del Libertador de los esclavos José Simeón Cañas"	Bueno	600.00	1,664.40	
23	B1.64.3464	1	Medalla	ESPAÑA	Collar de la "Orden de Isabel La Católica"	Bueno	600.00	1,664.40	
24	B1.64.3464	1	Medalla	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Medalla Presidencial de La Libertad	Bueno	600.00	1,664.40	
25	B1.64.3464	1	Medalla	FEDERACIÓN DE RUSIA	Medalla de Pushkin	Bueno	600.00	1,664.40	
26	B1.64.3464	1	Medalla	FRANCIA	Gran Cruz de la Legión de Honor	Bueno	600.00	1,664.40	
27	B1.64.3464	1	Medalla		Gran Cruz de la Orden Nacional al Mérito	Bueno	600.00	1,664.40	
28	B1.64.3464	1	Medalla	GUINEA ECUATORIAL	Gran Cruz de la Orden al Mérito	Bueno	600.00	1,664.40	
29	B1.64.3464	1	Medalla	ITALIA	Gran Oficial de la Orden al Mérito	Bueno	600.00	1,664.40	
30	B1.64.3464	1	Medalla	JAPÓN	Gran Cruz del "Tesoro Sagrado"	Bueno	600.00	1,664.40	
31	B1.64.3464	1	Medalla	JORDANIA	Gran Cruz de la "Orden de la Renaissance"	Bueno	600.00	1,664.40	
32	B1.64.3464	1	Medalla	KUWAIT	Gran Cruz Especial de Kuwait	Bueno	600.00	1,664.40	
33	B1.64.3464	1	Medalla	LIBANO	Gran Cruz de la "Ordre du Cédre"	Bueno	600.00	1,664.40	
34	B1.64.3464	1	Medalla	LIECHTENSTEIN	Gran Cruz con Brillantes de la Orden al Mérito del Principado de Liechtenstein	Bueno	600.00	1,664.40	
35	B1.64.3464	1	Medalla	LUXEMBURGO	Gran Cruz de la "Ordre Dgrand Ducal du Chene"	Bueno	600.00	1,664.40	
36	B1.64.3464	1	Medalla	MEXICO	Collar del Águila Azteca	Bueno	600.00	1,664.40	
37	B1.64.3464	1	Medalla	NICARAGUA	Gran Cruz de la Orden "José Dolores Estrada"	Bueno	600.00	1,664.40	
38	B1.64.3464	1	Medalla	NIGER	Gran Oficial de la Orden al Mérito	Bueno	600.00	1,664.40	



0699

Resolución Jefatural

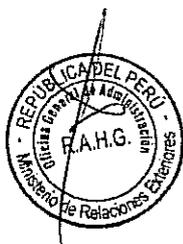
Item	SBN	Cantidad	Objeto	Procedencia	Título o Descripción	Estado	Valor en Dólares Americanos US \$	Valor en Nuevos Soles S/.	Características
39	81.64.3464	1	Medalla	PAKISTAN	Gran Cruz "Nistram Ol Quaid - Azam"	Bueno	600.00	1,664.40	
40	81.64.3464	1	Medalla	PANAMA	Gran Cruz Extraordinaria de la "Orden Blasco Núñez de Balboa"	Bueno	600.00	1,664.40	
41	81.64.3464	1	Medalla	PARAGUAY	Gran Cruz Extraordinaria "Orden Nacional del Mérito"	Bueno	600.00	1,664.40	
42	81.64.3464	1	Medalla	POLONIA	Gran Cruz de la Orden al Mérito	Bueno	600.00	1,664.40	
43	81.64.3464	1	Medalla	PORTUGAL	Gran Cruz de la Orden de la Libertad	Bueno	600.00	1,664.40	
44	81.64.3464	1	Medalla	REINO UNIDO	Gran Cruz de la "Orden de St. Michael and St. George" "Knights Grand Cross Of St. Michael and St George"	Bueno	600.00	1,664.40	
45	81.64.3464	1	Medalla	REPÚBLICA DE COREA	Orden Kang-Wa (Primera Clase)	Bueno	600.00	1,664.40	
46	81.64.3464	1	Medalla	REPÚBLICA DOMINICANA	Gran Cruz de la "Orden Duarte, Sánchez y Mella"	Bueno	600.00	1,664.40	
47	81.64.3464	1	Medalla	VENEZUELA	Collar de la "Orden del Libertador Simón Bolívar"	Bueno	600.00	1,664.40	
48	81.64.3464	1	Medalla	VENEZUELA	Gran Cruz de la "Orden Francisco de Miranda"	Bueno	600.00	1,664.40	
49	74.64.9814	1	Mueble		Vitrina	Bueno	12,000.00	33,288.00	De caoba, laqueado, de estilo inglés, forrado por dentro con terciopelo azul, con cerrajería de bronce e iluminación eléctrica interior, donde se exhiben las condecoraciones, y tiene las siguientes dimensiones: Largo, 4.5m Alto 2.64, profundidad 30 cm.
50	39.64.3900	1	Cuadro		Retrato del Embajador Javier Pérez de Cuellar	Bueno	4,000.00	11,096.00	Un dibujo con el retrato del Embajador Javier Pérez de Cuellar, del pintor y escultor suizo Hans Emi (Técnica: tinta sobre papel) enmarcado en pan de oro, cuya medidas son: 90.5cm x 82.5cm
51	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Gravado) Artículo 6 de los DDHH - Rafael Canogar	Bueno	1,800.00	4,993.20	
52	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Gravado) Artículo 17 de los DDHH - Rafael Canogar	Bueno	1,800.00	4,993.20	
53	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Gravado) Artículo 24 de los DDHH - Rafael Canogar	Bueno	1,800.00	4,993.20	
54	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Gravado) Artículo 6 de los DDHH - Eduardo Chillida	Bueno	1,800.00	4,993.20	
55	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Gravado) Artículo 16 de los DDHH - Eduardo Chillida	Bueno	1,800.00	4,993.20	
56	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Gravado) Artículo 23 de los DDHH - Eduardo Chillida	Bueno	1,800.00	4,993.20	
57	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Gravado) Artículo 7 de los DDHH - Antoni Clavé	Bueno	1,800.00	4,993.20	
58	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Gravado) Artículo 19 de los DDHH - Antoni Clavé	Bueno	1,800.00	4,993.20	
59	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Gravado) Artículo 29 de los DDHH - Antoni Clavé	Bueno	1,800.00	4,993.20	
60	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Gravado) Artículo 10 de los DDHH - José Guerrero	Bueno	1,800.00	4,993.20	
61	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Gravado) Artículo 18 de los DDHH - José Guerrero	Bueno	1,800.00	4,993.20	
62	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Gravado) Artículo 27 de los DDHH - José Guerrero	Bueno	1,800.00	4,993.20	
63	39.64.3900	1	Cuadro	Argentina	Cuadro (Gravado) Artículo 5 de los DDHH - Julio Le Parc	Bueno	1,800.00	4,993.20	
64	39.64.3900	1	Cuadro	Argentina	Cuadro (Gravado) Artículo 14 de los DDHH - Julio Le Parc	Bueno	1,800.00	4,993.20	
65	39.64.3900	1	Cuadro	Argentina	Cuadro (Gravado) Artículo 22 de los DDHH - Julio Le Parc	Bueno	1,800.00	4,993.20	
66	39.64.3900	1	Cuadro	Chile	Cuadro (Gravado) Artículo 3 de los DDHH - Roberto Matta	Bueno	1,800.00	4,993.20	
67	39.64.3900	1	Cuadro	Chile	Cuadro (Gravado) Artículo 12 de los DDHH - Roberto Matta	Bueno	1,800.00	4,993.20	
68	39.64.3900	1	Cuadro	Chile	Cuadro (Gravado) Artículo 21 de los DDHH - Roberto Matta	Bueno	1,800.00	4,993.20	
69	39.64.3900	1	Cuadro	Estados Unidos	Cuadro (Gravado) Artículo 1 de los DDHH - Robert Motherwell	Bueno	1,800.00	4,993.20	
70	39.64.3900	1	Cuadro	Estados Unidos	Cuadro (Gravado) Artículo 11 de los DDHH - Robert Motherwell	Bueno	1,800.00	4,993.20	
71	39.64.3900	1	Cuadro	Estados Unidos	Cuadro (Gravado) Artículo 25 de los DDHH - Robert Motherwell	Bueno	1,800.00	4,993.20	
72	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Gravado) Artículo 9 de los DDHH - Antonio Saura	Bueno	1,800.00	4,993.20	Carpeta de grabados, grandes artistas por los Derechos Humanos elaboradas especialmente para conmemorar el quinto centenario del nacimiento de Bartolomé de las Casas. La carpeta está compuesta por 30 obras de los más destacados artistas latinoamericanos. Cada uno de ellos interpreta un artículo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Enmarcados con pan de oro, medida c/u 50.5 cm (70 cm con marco) x 35 cm (55cm con marco)



0699

Resolución Jefatural

Item	SBN	Cantidad	Objeto	Procedencia	Título o Descripción	Estado	Valor en Dólares Americanos US \$	Valor en Nuevos Soles S/.	Características
73	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Gravado) Artículo 20 de los DDHH - Antonio Saura	Bueno	1,800.00	4,993.20	
74	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Gravado) Artículo 26 de los DDHH - Antonio Saura	Bueno	1,800.00	4,993.20	
75	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Gravado) Artículo 4 de los DDHH - Antonio Tapiés	Bueno	1,800.00	4,993.20	
76	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Gravado) Artículo 15 de los DDHH - Antonio Tapiés	Bueno	1,800.00	4,993.20	
77	39.64.3900	1	Cuadro	España	Cuadro (Gravado) Artículo 30 de los DDHH - Antonio Tapiés	Bueno	1,800.00	4,993.20	
78	39.64.3900	1	Cuadro	México	Cuadro (Gravado) Artículo 2 de los DDHH - Rufino Tamayo	Bueno	1,800.00	4,993.20	
79	39.64.3900	1	Cuadro	México	Cuadro (Gravado) Artículo 28 de los DDHH - Rufino Tamayo	Bueno	1,800.00	4,993.20	
80	39.64.3900	1	Cuadro	México	Cuadro (Gravado) Artículo 13 de los DDHH - Rufino Tamayo	Bueno	1,800.00	4,993.20	
							98,800.00	274,071.20	



0599